



RESOLUCIÓN No CSJCOR25-150
19 de marzo de 2025

*“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible del abogado **JOSÉ ANDRÉS RUÍZ SOTO** para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, identificado con el código 261119 de los Distritos Judiciales de Montería y de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164, modificado por el Artículo 81, de la Ley 2430 de 2024 y Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 82, de la Ley 2430 de 2024, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de lo conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-267 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, identificado con el código 261119, del Distrito Judicial de Montería y de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Registro que fue reclasificado mediante Resolución N° CSJCOR22-187 del 24 de marzo de 2022, que contra la misma presentaron los recursos de ley, el cual fue resuelto con la Resolución N° Resolución N° CSJCOR22-314 del 11 de mayo de 2022, posteriormente se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo, con Resolución N° CSJCOR23-316 del 20 de abril de 2023; y se actualizó este Registro Seccionales de Elegibles con la Resolución N° CSJCOR23-420 del 25 de mayo de 2023 y para el año 2024 se actualizó con la Resolución CSJCOR24-397 del 6 de junio de 2024.

Que a pesar de que el Artículo 165, de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 82, de la Ley 2430 de 2024 señaló que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia y capacitación; con éstos se actualizará el registro, si a ello hubiere lugar; ya no cada año (1) como lo señalaba el artículo referido. Pero, el Consejo Superior de la Judicatura en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2025, con decisión mayoritaria dispuso no dar aplicación a este postulado para la convocatoria 04 de 2017. Es por ello, que se surtirá el trámite antes descrito.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 322 4562920 / 2873 /2901

Montería – Córdoba. Colombia



Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2025, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que el abogado **JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO**, identificado con la cédula N° 1.067.876.278, integrante del registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 3 de febrero de 2025, la solicitud de reclasificación; y en este factor presentó los siguientes certificados:

NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA
JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO	1.067.876.278	Certificado de la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, vinculado en la rama en el cargo de Citador en provisionalidad del Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Montería del 16 de marzo de 2012 hasta el 31 de enero de 2013. /NO SE ADMITE ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo de aspiración, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17- 61).

	<p>Certificado de la secretaría general de la Alcaldía Municipal de Puerto Libertador, certifica contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 3 de septiembre de 2014 y fecha final 30 de diciembre de 2014. NO SE ADMITE ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo de aspiración, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17- 61).</p>
	<p>Certificado del jefe Técnico Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, que estuvo vinculado con ese ente territorial por contrato de prestación de servicios desde el 2 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017, NO SE ADMITE ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo de aspiración, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17- 61).</p>
	<p>Certificado de la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Córdoba – certifica contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 8 de mayo de 2017 y fecha final 8 de septiembre de 2017. /SE ADMITE - SE LE TIENE EN CUENTA, A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, porque la anterior experiencia, ya fue contabilizada para la admisión al concurso, como requisito mínimo en el cargo, (certificado del jefe Técnico Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista), en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p>
	<p>Certificado del jefe Técnico Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, de que estuvo vinculado con ese ente territorial por contrato de prestación de servicios desde el 3 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017. /SE ADMITE - SE LE TIENE EN CUENTA, A PARTIR DEL 9 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, porque los tiempos son concurren en tanto se encuentran contenidos en la experiencia de 8 de mayo a 8 de septiembre de 2017 anteriormente acreditada, la cual se le está computando, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61). Sólo se tendrá en cuenta los días del 17 al 25 de enero de 2022.</p>
	<p>Certificado del jefe Técnico Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, de que estuvo vinculado con ese ente territorial por contrato de prestación de servicios desde el 3 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018. /SE ADMITE.</p>
	<p>Certificado del jefe de Recursos Humanos del Municipio de Buenavista - certifica contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 12 de septiembre de 2018 y fecha final 27 de diciembre de 2018. /SE ADMITE.</p>
	<p>Certificado del jefe de Recursos Humanos del Municipio de Buenavista - certifica contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 15 de febrero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019. /SE ADMITE.</p>
	<p>Certificado del jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Buenavista, certifica contrato de prestación de servicios desde el 7 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. /SE ADMITE.</p>

		Certificado de la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, prestó servicios por contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 1 de febrero de 2021 y fecha final 31 de diciembre de 2021. /SE ADMITE.
		Certificado de la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, de que estuvo vinculado con ese ente territorial por contrato de prestación de servicios desde el 4 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. /SE ADMITE.
		Certificado de la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Buenavista, prestó servicios por contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 4 de enero de 2022 y fecha final 31 de diciembre de 2022. / NO SE ADMITE porque ya fue contabilizado anteriormente, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61). Sólo se tendrá en cuenta los días del 17 al 25 de enero de 2022.

2. Capacitación adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el factor capacitación el abogado **JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO**, identificado con la cédula N° 1.067.876.278, presentó los siguientes certificados que se relacionan a continuación, para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CÉDULA	CAPACITACIÓN
JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO	1.067.876.278	Certificado de Título Profesional de Abogado, de la Universidad Pontificia Bolivariana, del 25 de febrero de 2016 / NO SE ADMITE ya que es requisito específico para aspirar a este cargo la terminación y aprobación de todas las materias en derecho o su equivalencia. (Artículo 2. Numeral 2, inciso 2.2.- Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Certificado de Especialización en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado, en la Corporación Universitaria Remington, del 8 de julio de 2022 / SE ADMITE.
		Certificado del Diplomado en Contratación, en la Escuela Superior de Administración Pública, realizada del 13 de julio al 14 de agosto de 2018, con una intensidad de 80 horas / SE ADMITE.

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO	1.067.876.278	51.61	99.27	100	0	30	30

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, al abogado **JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO**, identificado con la cédula N° 1.067.876.278, integrante del registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

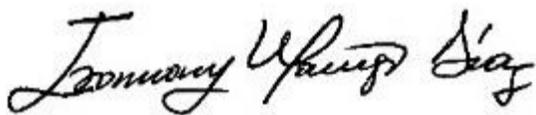
N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO	1.067.876.278	322,53	152	100	30	604.53

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al abogado **JOSÉ ANDRES RUÍZ SOTO**, identificada con la cédula N° 1.067.876.278, mediante su fijación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la desfijación de este acto administrativo, ante esta Corporación, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74 y s.s.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/olmh